

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del **Organismo Público Descentralizado** denominado **Universidad de Guadalajara**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fechas 09 de junio y 03 de julio de 2023, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera y patrimonial del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, relativa al ejercicio fiscal 2022, iniciando la visita de auditoría el día 13 de junio de 2022, concluyendo precisamente el día 03 de noviembre del mismo año.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$14,943'945,458
Muestra Auditada	\$13,589'317,222

Egresos

Universo seleccionado	\$14,128'743,934
Muestra Auditada	\$3,413'314,639

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación con el gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el

servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incluyendo el porcentaje aplicable a nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.

- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan

efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.

- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.

- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en el Estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto presentado por la Universidad de Guadalajara a la ASEJ, se identificó un importe de presupuesto modificado por \$14,634.85 millones de pesos, mientras que el presupuesto devengado fue de \$14,123.27 millones de pesos.

A partir de los estados Analítico de Ingresos y de Egresos presentados por la Universidad de Guadalajara, se tiene que la razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados fue de 0.98, dado que el presupuesto modificado fue de \$14,634.85 millones de pesos, mientras que los ingresos recaudados ascendieron a \$14,866.13 millones de pesos.

En relación con el formato de Indicadores de Postura Fiscal presentado por la Universidad de Guadalajara como parte de la Cuenta Pública 2022, se reportaron ingresos totales recaudados por el orden de \$14,866.13 millones de pesos, y egresos totales pagados por la suma de \$14,002.88 millones de pesos; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2022. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a los ingresos, se verificaron los recursos provenientes del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2022, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

22-DPE-PO-001-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar la presente observación, en virtud de que presentaron la información referente a la justificación de las discrepancias detectadas, anexando las constancias documentales referentes a las políticas y procedimientos internos para la elaboración del presupuesto, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Bancos Tesorería, detectándose inconsistencias; Importe \$828'945,709.00.

22-DPE-PO-002-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las evidencias contables y documentales, mediante las cuales se acredita el correcto reconocimiento de los saldos del rubro de efectivo en la cuenta pública; aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Bancos Tesorería, detectándose inconsistencias; Importe \$150,226.50.

22-DPE-PO-003-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las evidencias contables y documentales, mediante las cuales se acredita el correcto reconocimiento de los saldos del rubro de efectivo en la cuenta pública; aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Cuentas por cobrar a Largo Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

22-DPE-PO-004-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias que advierten la integración de los saldos observados, debidamente conciliados; de igual manera, anexaron las evidencias documentales de las acciones legales llevadas a cabo por el ente fiscalizado, anexando los soportes contables, financieros y administrativos, de los que se desprenden las gestiones tendientes a su recuperación y/o depuración; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los rubros de infraestructura y construcciones en proceso, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

22-DPE-PO-005-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar la presente observación, en virtud de que presentaron los argumentos y constancias documentales referentes a las políticas y procedimientos internos para el registro de las operaciones derivadas en los rubros revisados, así como aquellas que comprueban su implementación y aplicación subsecuente, aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el

desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Construcciones en Proceso en Bienes Propios, detectándose inconsistencias; Importe \$23'188,323.48.

22-DPE-PO-006-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales referentes a la integración de los expedientes técnicos y administrativos de las obras, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su seguimiento y terminación, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de bienes muebles, en el cual se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

22-DPE-PO-007-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar la presente observación, en virtud de que

presentaron los argumentos y constancias documentales referentes al esclarecimiento de las discrepancias detectadas, así como aquellas que comprueban la existencia, propiedad, control y estado que guardan los bienes muebles, aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los rubros de Bienes Muebles y Activos Intangibles, detectándose inconsistencias; Importe \$35'369,997.47.

22-DPE-PO-008-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los documentos referentes a la selección de proveedor, acompañando, por un lado, los instrumentos jurídicos en donde consta la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la ampliación de los plazos de entrega, aclarando con ello que no existió incumplimiento por parte de las partes; mientras que, respecto del atraso detectado en la entrega de bienes, acompañan los argumentos y constancias relativas a las acciones administrativas llevadas a cabo para el cobro de penalidad por incumplimiento en la fecha de entrega, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de productos, detectándose inconsistencias; Importe \$75'900,079.00.

22-DPE-PO-009-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar la presente observación, en virtud de que presentaron los argumentos y constancias documentales referentes al esclarecimiento de las discrepancias detectadas, así como aquellas que comprueban el registro contable de las operaciones señaladas; por otra parte, exhibieron la documentación comprobatoria que respalda los ingresos a favor del ente, aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios Personales, detectándose inconsistencias; Importe \$109'059,988.04.

22-DPE-PO-010-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los instrumentos que advierten la existencia de la relación

laboral entre los empleados seleccionados en la revisión, con el ente fiscalizado, adjuntando la información y evidencia referente a la justificación de los pagos realizados a cada uno de ellos, complementando los soportes documentales de los requisitos académicos previstos para el desempeño de sus labores, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de servicios personales, detectándose inconsistencias; Importe \$31'419,498.88.

22-DPE-PO-011-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales referentes al procedimiento de gestión y registro de los descuentos efectuados al personal, anexando los instrumentos jurídicos que acreditan la formalización de los términos y condiciones pactados así como las autorizaciones respectivas conforme a la normativa en la materia, acompañando las pólizas contables debidamente soportadas que comprueban la administración de los recursos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de servicios personales, detectándose inconsistencias; Importe \$5'744,704.80.

22-DPE-PO-012-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales referentes al procedimiento de gestión y otorgamiento de los recursos observados, así mismo exhibieron los instrumentos jurídicos que acreditan la formalización de los términos y condiciones pactados así como las autorizaciones respectivas conforme a la normativa en la materia, acompañando las constancias documentales que corroboran el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas internas del ente, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que se informe periódicamente a este órgano técnico del estado que guarda el cumplimiento de los términos y condiciones pactados para el otorgamiento de los recursos a los servidores públicos del ente que fueron susceptibles del apoyo referido, ya que a la fecha de emisión del presente documento, no se ha consumado el plazo para su cumplimiento; o en su caso, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Impresiones y Publicaciones, detectándose inconsistencias; Importe \$2'576,640.00.

22-DPE-PO-013-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los argumentos y constancias relativas a la erogación en estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fueron promovidas responsabilidades administrativas sancionatorias, relacionadas con posibles irregularidades por parte de los servidores públicos responsables de la integración del expediente administrativo. De lo anterior, se solicita a los sujetos fiscalizados para que se dé puntual seguimiento a las acciones antes referidas, y se informe sobre los resultados y el estado que guardan dichos procedimientos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Gastos de Administración, detectándose inconsistencias; Importe \$18'547,724.88.

22-DPE-PO-014-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los argumentos y constancias relativas a la erogación en estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fueron promovidas responsabilidades administrativas sancionatorias, relacionadas con posibles irregularidades por parte de los servidores públicos responsables de la integración del expediente administrativo. De lo anterior, se solicita a los sujetos fiscalizados para que se dé puntual seguimiento a las acciones antes referidas, y se informe sobre los resultados y el estado que guardan dichos procedimientos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Proceso Electoral, detectándose inconsistencias; Importe \$2'500,000.00.

22-DPE-PO-015-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación,

ya que presentaron los argumentos y constancias relativas a la erogación en estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fueron promovidas responsabilidades administrativas sancionatorias, relacionadas con posibles irregularidades por parte de los servidores públicos responsables de la integración del expediente administrativo. De lo anterior, se solicita a los sujetos fiscalizados para que se dé puntual seguimiento a las acciones antes referidas, y se informe sobre los resultados y el estado que guardan dichos procedimientos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Otras Prestaciones Sociales y Económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$25'153,386.64.

22-DPE-PO-016-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los argumentos y constancias relativas a la erogación en estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fueron promovidas responsabilidades administrativas sancionatorias, relacionadas con posibles irregularidades por parte de los servidores públicos responsables de la integración del expediente administrativo. De lo anterior, se solicita a los sujetos fiscalizados para que se dé puntual seguimiento a las acciones antes referidas, y se informe sobre los resultados y el estado que guardan dichos procedimientos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Otras Prestaciones Sociales y Económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$11'247,593.28.

22-DPE-PO-017-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales, mediante las cuales se advierte la recepción de los apoyos otorgados a los empleados del ente fiscalizado. Así mismo, acompañan la documentación e información que complementa la comprobación del gasto en estudio, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Otras Prestaciones Sociales y Económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$9'433,200.00.

22-DPE-PO-018-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales, mediante las cuales se advierte la solicitud de los beneficios otorgados a los empleados del ente fiscalizado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Otras Prestaciones Sociales y Económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$950,000.00.

22-DPE-PO-019-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los argumentos y constancias relativas a la erogación en estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fueron promovidas responsabilidades administrativas sancionatorias, relacionadas con posibles irregularidades por parte de los servidores públicos responsables de la integración del expediente administrativo. De lo anterior, se solicita a los sujetos fiscalizados para que se dé puntual seguimiento a las acciones antes referidas, y se informe sobre los resultados y el estado que guardan dichos procedimientos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Actividades Culturales, detectándose inconsistencias; Importe \$11'800,000.00.

22-DPE-PO-020-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los argumentos y constancias relativas a la erogación en estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fueron promovidas responsabilidades administrativas sancionatorias, relacionadas con posibles irregularidades por parte de los servidores públicos responsables de la integración del expediente administrativo. De lo anterior, se solicita a los sujetos fiscalizados para que se dé puntual seguimiento a las acciones antes referidas, y se informe sobre los resultados y el estado que guardan dichos procedimientos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Programa Integral de Salud, detectándose inconsistencias; Importe \$850,000.00.

22-DPE-PO-021-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los argumentos y constancias relativas a la erogación en estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fueron promovidas responsabilidades administrativas sancionatorias, relacionadas con posibles irregularidades por parte de los servidores públicos responsables de la integración del expediente administrativo. De lo anterior, se solicita a los sujetos fiscalizados para que se dé puntual seguimiento a las acciones antes referidas, y se informe sobre los resultados y el estado que guardan dichos procedimientos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Programas Especiales, detectándose inconsistencias; Importe \$3'500,000.00.

22-DPE-PO-022-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los argumentos y constancias relativas a la erogación en estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fueron promovidas responsabilidades administrativas sancionatorias, relacionadas con posibles irregularidades por parte de los servidores públicos responsables de la integración del expediente administrativo. De lo anterior, se solicita a los sujetos fiscalizados para que se dé puntual seguimiento a las acciones antes referidas, y se informe sobre los resultados y el estado que guardan dichos procedimientos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Otras Prestaciones Sociales y Económicas, detectándose inconsistencias; Importe \$12'387,593.00.

22-DPE-PO-023-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales, mediante las cuales se advierte la recepción de los apoyos otorgados a los empleados del ente fiscalizado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Fomento Deportivo, detectándose inconsistencias; Importe \$850,000.00.

22-DPE-PO-024-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los argumentos y constancias relativas a la erogación en estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, fueron promovidas responsabilidades administrativas sancionatorias, relacionadas con posibles irregularidades por parte de los servidores públicos responsables de la integración del expediente administrativo. De lo anterior, se solicita a los sujetos fiscalizados para que se dé puntual seguimiento a las acciones antes referidas, y se informe sobre los resultados y el estado que guardan dichos procedimientos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Revistas, periódicos, suscripciones y otros, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

22-DPE-PO-025-200100-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los argumentos y constancias relativas a la ejecución del gasto en estudio, constatando los términos bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$2'097,964.36.

22-DPE-PO-026-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los documentos referentes al proceso de selección de proveedor. Aunado a lo anterior, acompañan el instrumento jurídico en donde consta la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio, aclarando con ello el origen de

la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$8'055,180.00.

22-DPE-PO-027-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los argumentos y constancias relativas a los lineamientos para la ejecución del gasto en estudio, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

29.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios de profesionales, detectándose inconsistencias; Importe \$38'641,887.25.

22-DPE-PO-028-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los argumentos y constancias relativas a la justificación del procedimiento de selección de proveedor. Así mismo, acompañan los soportes documentales que permiten corroborar la ejecución de los servicios de seguridad privada para los diversos planteles de la universidad, haciendo posible con ello verificar y constatar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas por las partes, con lo cual se justifica la procedencia de los pagos efectuados a manera de contraprestación; siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, detectándose inconsistencias; Importe \$25'000,000.00.

22-DPE-PO-029-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron la relación detallada de gastos, adjuntando a los mismos sus respectivos comprobantes y la evidencia documental de la recepción de los bienes y ejecución de los servicios adquiridos, complementando con ello la debida comprobación de cada una de las erogaciones efectuadas con los recursos públicos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, detectándose inconsistencias; Importe \$11'007,610.30.

22-DPE-PO-030-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias que advierten la ejecución de los trabajos contratados por parte del prestador de servicios, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

32.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Servicios de Comunicación Social y Publicidad, detectándose inconsistencias; Importe \$1'530,169.78.

22-DPE-PO-031-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron los soportes documentales mediante los cuales se advierte la recepción, control y distribución de las publicaciones e impresiones adquiridas, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Espectáculos, Eventos Culturales, Deportivos y Sociales, detectándose inconsistencias; Importe \$5'572,062.27.

22-DPE-PO-032-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron la información y evidencia referente a la justificación de los pagos realizados, acompañando las constancias que advierten la ejecución de los trabajos contratados por parte del prestador de servicios, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

34.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada Ayudas Culturales y Sociales, detectándose inconsistencias; Importe \$6'070,068.39.

22-DPE-PO-033-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron la información referente a la justificación de las erogaciones realizadas, acompañando las constancias que advierten la prestación de los servicios administrativos, demostrando con ello la aplicación de los recursos para los fines autorizados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas de la Universidad de Guadalajara, se determinó el cumplimiento razonable de los objetivos y metas, así como de las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se notificó a los sujetos fiscalizados

el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

35.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Instalaciones eléctricas, audio y video para Café Concert del Conjunto Santander de Artes Escénicas del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$9'106,507.09.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$8'278,642.81.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$827,864.28.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$346,638.87.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato, ; Importe \$756,736.84.

22-DOE-PO-001-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto,

anexando el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; finalmente, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

36.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de pisos en calzada central del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$10'701,246.92.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$9'728,406.29.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$972,840.63.

22-DOE-PO-002-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual

fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

37.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Tercera etapa de instalaciones eléctricas, CCTV, voz y datos en sala de exposiciones temporales y áreas de servicio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$8'890,000.32.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$8'081,818.47.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$808,181.85.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$32,246.53.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato, ; Importe \$3'118,642.18.

22-DOE-PO-003-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; finalmente, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

38.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Supervisión y control de calidad de soldaduras (líquidos penetrantes y radiografías) Ejercicio 2021 para los trabajos de construcción de las obras del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'707,537.31.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$1'707,537.31.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$170,753.73.

22-DOE-PO-004-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

39.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Servicios para control de obras, apoyo técnico administrativo y proyecto para la Dirección de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, Ejercicio 2022, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'131,560.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, licitación, contratación y terminación de la obra pública.

22-DOE-PO-005-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, licitación, contratación y terminación de la obra pública; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

40.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Estructura metálica y cubierta para cancha de usos múltiples en CUCS, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'090,445.69.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación y terminación de la obra pública; Importe \$3'090,445.69.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$1,895.28.

22-DOE-PO-006-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, contratación y terminación; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

41.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Diseño y construcción de laboratorio para práctica de actividades seguras y rescate en alturas y espacios confinados, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'309,934.30.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$4'309,934.30.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$24,188.18.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$4'309,934.30.

22-DOE-PO-007-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución; además, el sujeto auditado proporcionó el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; finalmente, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

42.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Continuación de la construcción de Laboratorios Multifuncionales de las licenciaturas de Médico Cirujano Partero y Nutrición del CUCS (7a. etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$11'800,858.64.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$11'800,858.64.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$2,893.51.

22-DOE-PO-008-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

43.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Continuación de la construcción de Laboratorios Multifuncionales de las licenciaturas de Médico Cirujano Partero y Nutrición del CUCS (8va. etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$5'074,525.62.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$5'074,525.62.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$140,006.97.

22-DOE-PO-009-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

44.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Remodelación de contenedores y adecuaciones de espacios para personal operativo, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'956,069.17.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$2'687,335.61.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$268,733.56.

22-DOE-PO-010-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

45.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, correspondiente a la obra: Remodelación de espacios y adecuaciones de los auditorios Dr. Javier García de Alba y Dr. Rodolfo Morán González, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'596,346.36.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$4'596,346.36.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$3.21.

22-DOE-PO-011-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, adjudicación, contratación, ejecución y terminación; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

46.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, correspondiente a la obra: Asesoría a la gerencia de construcción en lo relativo a la revisión del proyecto estructural de las obras del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, ejercicio 2022, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'432,310.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, adjudicación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$1'302,100.00.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$130,210.00.

22-DOE-PO-012-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, adjudicación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

47.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, correspondiente a la obra: Trabajos de adecuación y realización de comedores en: Preparatoria de Matatlán, Preparatoria de Tepatitlán y Preparatoria de Atotonilco, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'955,481.67.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$1'955,481.67.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$292,421.37.

22-DOE-PO-013-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, adjudicación, contratación, ejecución y terminación; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

48.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación y sellado de piso en plazoleta y adecuación de jardinera norte en plaza del Bicentenario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$11'063,151.13.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$6'315,289.71.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$4'116,332.45.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$631,528.97.

22-DOE-PO-014-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico que demuestra la realización de los trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

49.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Complemento de adecuaciones para áreas exteriores y de servicios del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'804,181.32.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra

pública; Importe \$2'549,255.75.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$115,677.56.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$254,925.57.

22-DOE-PO-015-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

50.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Reforzamiento y ampliación de los edificios P-Q que albergaran el Instituto Transdisciplinar de Investigación e

Innovación en Salud (10ª etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$32'942,965.84.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$32'942,965.84.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$2'424,072.00.

22-DOE-PO-016-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

51.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación de espacios y

adecuaciones en el Laboratorio de Radiología del CUCS, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'861,630.55.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$2'601,482.32.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$35,631.54.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$260,148.23.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$827.61.

22-DOE-PO-017-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; finalmente, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

52.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Remodelación y ampliación de laboratorio de alimentos CUCSINE II del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (2da. etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$3'480,478.56.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$3'164,071.42.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$347,508.59.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$316,407.14.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$8,532.78.

22-DOE-PO-018-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan

que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; finalmente, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

53.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Trabajos de remodelación de baños y comedor, pintura y adecuaciones en cubículos del piso 3 en la oficina de la Abogacía General, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'836,720.56.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$1'669,745.97.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$39,275.74.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$166,974.59.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$734,493.14.

22-DOE-PO-019-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; finalmente, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

54.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Edificio de aulas y laboratorios módulo "Q" ala oriente (acabados), se detectaron inconsistencias; Importe \$8'250,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$7'500,000.00.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes

de obra; Importe \$4'120,825.92.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$750,000.00.

22-DOE-PO-020-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

55.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Barda perimetral para el plantel sede Atotonilco, se detectaron inconsistencias; Importe \$9'295,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra

pública; Importe \$8'450,000.00.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$845,000.00.

22-DOE-PO-021-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

56.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Mantenimiento y conservación de áreas comunes del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'613,875.82.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, ejecución y terminación de la obra pública.

22-DOE-PO-022-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, ejecución y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

57.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Remodelación de espacios y adecuaciones de los auditorios Benito Juárez, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'399,921.04.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$4'909,019.13.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$490,901.91.

22-DOE-PO-023-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

58.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Mantenimiento y adecuaciones en las instalaciones de clínica de rehabilitación física del CUCS, se detectaron inconsistencias; Importe \$426,495.84.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública.

22-DOE-PO-024-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la

integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

59.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Mantenimiento a la infraestructura e instalaciones primera etapa, en el Centro Universitario del Sur, en Ciudad Guzmán, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'828,459.86.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública.

22-DOE-PO-025-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

60.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción del "Museo Interactivo La Grana" (área de docencia, investigación y vinculación, con enfoque al cuidado de la biodiversidad y empleo de energías alternas) de la sede campo agrícola experimental "Valle la Grana" en Autlán de Navarro, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'961,583.35.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$5'419,621.23.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$541,962.12.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$4'594,120.27.

22-DOE-PO-026-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su

planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; finalmente, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

61.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción del Museo de La Grana, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'994,965.48.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública.

22-DOE-PO-027-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación y ejecución; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

62.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de una nave de 3 laboratorios: laboratorio de biología marina, ictiología en la sede Jaluco, del Centro Universitario de la Costa Sur, municipio de Cihuatlán, Jalisco, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'851,336.27.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$3'851,336.27.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$347,629.97.

22-DOE-PO-028-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

63.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de edificio bioclimático de laboratorios para el departamento de ciencias de la salud del Centro Universitario de la Costa Sur, sede Anonas (segunda etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$2'686,734.06.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública.

22-DOE-PO-029-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

64.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de edificio bioclimático de laboratorios para el departamento de ciencias de la salud del Centro Universitario de la Costa Sur, sede Anonas (primera etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$4'999,993.34.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$4'999,993.34.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato, ; Importe \$178,403.46.

22-DOE-PO-030-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

65.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Servicio de personal de apoyo técnico administrativo para la gerencia de construcción ejercicio 2022 de las obras del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'842,536.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, licitación, contratación y terminación de la obra pública.

22-DOE-PO-031-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, licitación, contratación y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

66.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado,

así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Continuación de la asesoría e integración de expedientes técnicos 2022 del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'280,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública.

22-DOE-PO-032-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, programación, proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

67.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Adecuación de espacios y traslados de instalaciones para radio universidad en el Centro Universitario del Sur, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'244,384.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública.

22-DOE-PO-033-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, proyección, licitación, contratación y ejecución; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

68.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Clínica de odontología integral, en el Centro Universitario del Sur, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'500,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública.

22-DOE-PO-034-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su planeación, proyección, licitación, contratación y ejecución; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

69.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Remodelación del auditorio Dr. Mario Rivas Souza en la antigua escuela de medicina, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'365,334.17.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$4'365,334.17.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$714.77.

22-DOE-PO-035-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su proyección, licitación, contratación y ejecución; además, aportaron

documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

70.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Acabados del edificio H el nuevo campus del CUCSH, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'829,626.50.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación, proyección, contratación y terminación de la obra pública; Importe \$5'299,660.45.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$529,966.05.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe; Importe \$3,032.52.

22-DOE-PO-036-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su licitación, proyección, contratación y terminación; además, se

proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; finalmente, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

71.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Terracerías en áreas exteriores del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'728,066.86.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación, proyección, contratación y terminación de la obra pública; Importe \$5'207,333.51.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$520,733.35.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$5,673.15.

22-DOE-PO-037-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya

que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su licitación, proyección, contratación y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

72.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de lambrines, sellos y acabados en muros y pisos de concreto, área de servicio y azoteas del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'806,949.02.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$4'856,522.67.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$485,652.27.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$291,694.99.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$464,774.08.

22-DOE-PO-038-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; finalmente, se aportó el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas y el soporte técnico que demuestra la realización de los trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

73.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Quinta etapa de acabados en planta baja y galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$20'845,202.71.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese

verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe \$20'845,202.71.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$2'470,831.94.

22-DOE-PO-039-200100-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, el sujeto auditado proporcionó el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

74.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente al servicio relacionado con la obra pública: Servicios de seguridad y vigilancia del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'023,706.50.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación y contratación de

la obra pública; Importe \$4'023,706.50.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$903,889.18.

22-DOE-PO-040-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su licitación y contratación; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

75.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Trabajos de rehabilitación de las canchas de usos múltiples de las escuelas preparatorias regionales de: La Barca, San Martín Hidalgo, Sayula, Villa Corona, Jamay, El Salto y la Escuela Politécnica de Guadalajara, de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$9'697,632.02.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; Importe

\$8'480,479.10.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$940,310.22.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$168,340.11.

Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente; Importe \$276,842.70.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$3'816,406.81.

22-DOE-PO-041-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su proyección, licitación, contratación, ejecución y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; así mismo, se aportó el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas y el soporte técnico que demuestra la realización de los trabajos de reparación de las deficiencias observadas en la obra, finalmente; adjuntaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

76.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Continuación del edificio de cirugías de la clínica veterinaria de grandes especies, caballerizas y áreas de cirugía del Centro Universitario de los Altos, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'000,000.32.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$5'000,000.32.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$2'611,103.48.

22-DOE-PO-042-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

77.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Continuación del edificio de cirugías de la clínica veterinaria de grandes especies del Centro Universitario de los Altos, se detectaron inconsistencias; Importe \$12'000,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiera verificar diversos factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$12'000,000.00.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$343,618.68.

22-DOE-PO-043-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; además, el sujeto auditado proporcionó el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

78.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Motivo de ingreso y andadores de conexión de la clínica veterinaria grandes especies, del Centro Universitario de los Altos, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'436,082.25.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiera verificar diversos factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$4'436,082.25.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$2'976,911.82.

22-DOE-PO-044-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

79.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de bardeo perimetral de la clínica veterinaria de grandes especies, del Centro Universitario de los Altos, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'875,106.51.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$4'875,106.51.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$2'760,718.57.

22-DOE-PO-045-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en sus alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

80.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Cuarta etapa de la construcción del gimnasio de usos múltiples del Centro Universitario de la Costa, se detectaron inconsistencias; Importe \$4'984,548.14.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$4'984,548.14.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$4'984,548.14.

22-DOE-PO-046-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en sus alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

81.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación,

análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Mercado estación gourmet, se detectaron inconsistencias; Importe \$14'551,051.11.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$13'228,228.29.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$13'228,228.29.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$1'322,822.82.

22-DOE-PO-047-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; finalmente, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

82.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Red de captación de aguas pluviales y reutilización de aguas tratadas (cuarta etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$1'295,896.95.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública.

22-DOE-PO-048-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en sus alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

83.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Reforzamiento y ampliación de los edificios P-Q que albergarán el Instituto Transdisciplinar de Investigación e

Innovación en Salud (11^{va} etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$8'433,791.08.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$8'433,791.08.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato; Importe \$8'433,791.08.

22-DOE-PO-049-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; además, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

84.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Reforzamiento y ampliación de los edificios P-Q que albergarán el Instituto Transdisciplinar de Investigación e

Innovación en Salud (13^{va} etapa), se detectaron inconsistencias; Importe \$4'493,245.84.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$4'084,768.95.

No se aportaron los documentos jurídicos-contables que acrediten la liquidación total del contrato, ; Importe \$4'084,768.95.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$408,476.89.

22-DOE-PO-050-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; finalmente, aportaron documentación que complementa la debida comprobación y justificación de los gastos efectuados para la ejecución de la obra; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

85.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Terminación del módulo de aulas edificio "H", se detectaron inconsistencias; Importe \$8'799,986.34.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$7'999,987.59.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$679,528.50.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$799,998.75.

22-DOE-PO-051-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

86.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Terminación del edificio de recursos tecnológicos y análisis de datos para la academia de investigación, se detectaron inconsistencias; Importe \$7'974,944.78.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiera verificar diversos factores que intervinieron en la ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$7'249,949.80.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$194,238.23.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$724,994.98.

22-DOE-PO-052-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

87.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Terminación del edificio de tutorías y cubículos para profesores, se detectaron inconsistencias; Importe \$7'832,905.21.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$7'120,822.92.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$712,082.29.

22-DOE-PO-053-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

88.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de la segunda etapa del Centro de posgrado e investigación de CUTONALÁ, se detectaron inconsistencias; Importe \$10'995,885.15.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$9'996,259.23.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$25,260.36.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$999,625.92.

22-DOE-PO-054-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto, así como el soporte técnico y

analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

89.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de la segunda etapa del Centro de posgrado e investigación de CUTONALÁ, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'377,698.18.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$4'888,816.53.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$488,881.65.

22-DOE-PO-055-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de

acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

90.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Continuación de la construcción del edificio de tutorías y cubículos para profesores, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'623,458.29.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$5'112,234.81.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$511,223.48.

22-DOE-PO-056-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de

acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

91.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción del edificio "A" en el Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$23'481,429.45.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública.

22-DOE-PO-057-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en los alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

92.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Primera etapa de obra exterior, accesos, andadores, servicios de agua, drenaje, energía eléctrica, red de voz y datos en el Centro Universitario de Tlajomulco, se detectaron inconsistencias; Importe \$8'124,753.29.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$7'386,139.36.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$738,613.93.

22-DOE-PO-058-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

93.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de muro perimetral (primera etapa) y vialidades en el Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$5'772,822.38.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiera verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, contratación y ejecución de la obra pública; Importe \$5'772,822.38.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra; Importe \$9,961.00.

22-DOE-PO-059-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su proyección, licitación, contratación y ejecución; además, el sujeto auditado proporcionó el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

94.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por la Universidad de Guadalajara y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Primera etapa de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, se detectaron inconsistencias; Importe \$7'315,094.08.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación, contratación, ejecución, control y terminación de la obra pública; Importe \$6'650,085.53.

El ente auditado no proporcionó los soportes documentales que acrediten la conclusión de los trabajos dentro de los plazos autorizados; Importe \$665,008.55.

22-DOE-PO-060-200100-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron remitidas las constancias documentales que complementan la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su licitación, contratación, ejecución, control y terminación; además, se proporcionaron los documentos que constatan que la obra se concluyó de acuerdo al plazo autorizado para tal efecto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94, se consideran como atendidos.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como

parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2022. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2022 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores programas anuales de auditoría. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

95.- Se identificó que el 33% de los indicadores evaluados cumplió con los atributos de consistencia; y entre estos predominan aquellos que tuvieron un desempeño aceptable.

96.- A partir de la revisión de la información presentada por la Universidad de Guadalajara, se concluye que la gestión se apegó a los criterios de eficiencia y economía, y se aproximó razonablemente al criterio de eficacia; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora de la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 93 (noventa y tres) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 93 (noventa y tres) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 33 (treinta y tres) observaciones por la cantidad de \$1,307'549,607.32 (Un mil trescientos siete millones, quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos siete pesos, 32/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 33 (treinta y tres) observaciones fueron debidamente atendidas.

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 60 (sesenta) observaciones por la cantidad de \$395'582,453.24 (Trescientos noventa y cinco millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 24/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 60 (sesenta) observaciones fueron debidamente atendidas.

Recuperaciones Operadas

No se determina la existencia de recuperaciones operadas.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante las recomendaciones emitidas en los párrafos de análisis presupuestal y de desempeño, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.